

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

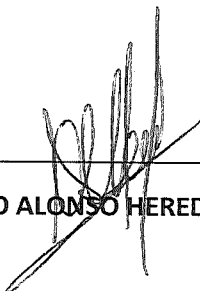
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2021/SIPOT/1T/FXXVII, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2021.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2021/019
Chihuahua, Chih., a 25 de Febrero del 2021.

MARIA ISELA HOLGUIN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN

Handwritten: 1006 MAR 2021, Maria Isela Holguin, 12-42, 4 Marzo 2021

Con relación a sus solicitudes registradas en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácoras 08/HS-0740/01/21 y 08/HS-0745/01/21 de fecha 26 de enero del año en curso, mediante las cuales solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-18, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 36 (**treinta y seis**) unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 26 de enero del 2021, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácoras 08/HS-0740/01/21 y 08/HS-0745/01/21, escritos mediante el cual la C. María Isela Holguín López, representante legal de la empresa **Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental ETIJU0803711, solicito modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-18, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2018/260 del 23 de octubre de 2018

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

Handwritten signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Of. No. SG.RP.08-2021/019

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-18, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga Útil kg
043/21	Tractor	26AK3B	3WKYD40X3KF507976	2019	-----
044/21	Tractor	27AK3B	3WKYD40X5KF507977	2019	-----
045/21	Tractor	28AK3B	3WKYD40X7KF507978	2019	-----
046/21	Tractor	29AK3B	3WKYD40X9KF507979	2019	-----
047/21	Tractor	30AK3B	3WKYD40X5KF507980	2019	-----
048/21	Tractor	12AM5W	1FUJGLDR3ALAN0994	2010	-----
049/21	Tractor	13AM5W	1FUJGLDR7ALAN0853	2010	-----
050/21	Tractor	21AM5W	1FUJGHDV1ALAU1186	2010	-----
051/21	Tractor	16AM5W	1FUJGHDV5ALAU1076	2010	-----
052/21	Tractor	20AM5W	1FUJGLDR7ALAN0772	2010	-----
053/21	Tractor	17AM5W	1FUJGHDVXALAU1364	2010	-----
054/21	Tractor	22AM5W	1FUJGHDV3ALAU1092	2010	-----
055/21	Tractor	19AM5W	1FUJGLDR1ALAN5708	2010	-----
056/21	Tractor	10AM5W	3HSCUSJR7AN278551	2010	-----
057/21	Tractor	09AM5W	3HSCUSJRXAN283999	2010	-----
058/21	Caja Cerrada	351WE1	1S12E9538SE389570	1995	22,000
059/21	Caja Cerrada	346WE1	1S12E9535TE389611	1996	22,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.RP.08-2021/019

060/21	Caja Cerrada	347WE1	1S12E9534SE389601	1995	22,000
061/21	Caja Cerrada	17UD2P	3EL3RMS46K6001372	2019	30,000
062/21	Caja Cerrada	16UD2P	3EL3RMS48K6001373	2019	30,000
063/21	Caja Cerrada	18UD2P	3EL3RMS4XK6001374	2019	30,000
064/21	Caja Cerrada	19UD2P	3EL3RMS41K6001375	2019	30,000
065/21	Caja Cerrada	20UD2P	3EL3RMS43K6001376	2019	30,000
066/21	Caja Cerrada	21UD2P	3EL3RMS45K6001377	2019	30,000
067/20	Caja Cerrada	22UD2P	3EL3RMS47K6001378	2019	30,000
068/21	Caja Cerrada	23UD2P	3EL3RMS49K6001379	2019	30,000
069/21	Caja Cerrada	24UD2P	3EL3RMS45K6001380	2019	30,000
070/21	Caja Cerrada	25UD2P	3EL3RMS47K6001381	2019	30,000
071/21	Caja Cerrada	26UD2P	3EL3RMS4XK6001388	2019	30,000
072/21	Caja Cerrada	27UD2P	3EL3RMS41K6001389	2019	30,000
073/21	Caja Cerrada	28UD2P	3EL3RMS48K6001390	2019	30,000
074/21	Caja Cerrada	29UD2P	3EL3RMS4XK6001391	2019	30,000
075/21	Caja Cerrada	30UD2P	3EL3RMS41K6001683	2019	30,000
076/21	Caja Cerrada	31UD2P	3EL3RMS43K6001684	2019	30,000
077/21	Rabón	59EN5G	1HTSCNELXMH322123	1991	10,000
078/21	Tractor	54AL1X	3HSCUSJR0AN283994	2010	-----

SEGUNDO. - Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.RP.08-2021/019

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-18, Oficio No. SG.RP. 08-2018/260 del 23 de octubre de 2018, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Eco Transportes Internacionales, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-08-18, Oficio No. SG.RP. 08-2018/260 del 23 de octubre de 2018, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".



Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapienta

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.C.P. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/MA